

Gobierno del Estado de Chihuahua

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2023-A-08000-21-0646-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 646

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesta obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, y de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	327,268.6
Muestra Auditada	268,704.5
Representatividad de la Muestra	82.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2023, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Chihuahua fueron por 327,268.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 268,704.5 miles de pesos, que representó el 82.1%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2022, en la auditoría número 599 se analizó el control interno instrumentado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Chihuahua (SESESP Chihuahua), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2022, y con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada, por lo que se determinó que el SESESP Chihuahua obtuvo un promedio general de 89.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, que lo ubicó en un nivel alto, razón por la cual no se realizó la evaluación de control interno en la revisión de la Cuenta Pública 2023.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua (SH) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASP 2023 y sus rendimientos financieros, la cual fue notificada a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP "A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para efecto de la radicación de los recursos; asimismo, abrió una cuenta bancaria para la administración de los recursos de la aportación estatal y sus rendimientos financieros.

3. La SH recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FASP 2023 por 327,268.6 miles de pesos conforme a las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales del Ramo 33, los cuales generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 9,652.9 miles de pesos y del 1 de enero al 31 de marzo de 2024 por 2,407.0 miles de pesos, recursos que permanecieron en la cuenta bancaria de la SH, toda vez que fue la encargada de realizar los pagos por cuenta y orden del SESESP Chihuahua, ejecutor del FASP 2023; asimismo, los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía y se enviaron los comprobantes de ingresos a la DGPYP "A" de la SHCP dentro del plazo establecido en la normativa.

4. Los saldos en la cuenta bancaria de la SH utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASP 2023, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se encontraron conciliados con el saldo pendiente por pagar reportado en la Estructura Programática presupuestaria FASP 2023 a las mismas fechas; asimismo, en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos distintos a los del fondo, ni se transfirieron recursos del FASP a cuentas bancarias con recursos de otras fuentes de financiamiento.

5. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y el Convenio de Coordinación, se constató que el Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de la SH, abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la cual se depositaron y administraron los recursos por 107,998.6 miles de pesos, correspondientes a la aportación estatal del FASP 2023, equivalente al 33.0% del monto federal convenido y asignado para el fondo; sin embargo, la última aportación estatal no se depositó dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales ministrados en el mes de octubre de 2023.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, así como el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números 2024/OIC/SSPE/DE65 y ADI-SH-030-2024, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. La SH registró contable y presupuestariamente los ingresos recibidos del FASP 2023 por un monto de 327,268.6 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023 por 9,652.9 miles de pesos y los generados al 31 de marzo de 2024 por 2,407.0 miles de pesos, para un total registrado de rendimientos financieros de 12,059.9 miles de pesos, información que fue coincidente con las operaciones financieras efectuadas.

7. Con la revisión a una muestra de las erogaciones realizadas con recursos del FASP 2023 por 240,783.6 miles de pesos (incluyen los 277.5 miles de pesos observados en el resultado 8), se constató que la SH registró contable y presupuestariamente las correspondientes a los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y 6000 "Inversión Pública", las cuales están amparadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, que cumple con las disposiciones contables, legales y fiscales (excepto por lo señalado en los resultados 8, 13 y 16) y se encuentra cancelada con el sello "OPERADO Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública FASP 2023".

Destino de los Recursos

8. Con la revisión de registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2023

y la Estructura Programática Presupuestaria 2023, se constató que el Gobierno del Estado de Chihuahua recibió recursos del FASP 2023 por 327,268.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se reportaron recursos comprometidos por 316,498.7 miles de pesos, monto que representó el 96.7% de los recursos transferidos; asimismo, se reportaron recursos pagados por 117,888.8 miles de pesos; mientras que al 31 de marzo de 2024 se reportaron recursos pagados por 299,070.2 miles de pesos, que representaron el 91.4%.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm.	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto Asignado	%	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	%	Pagado al 31 de diciembre de 2023	%	Pagado al 31 de marzo de 2024	%
I	Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	96,230.5	29.4	95,462.2	29.1	49,251.5	15.0	95,462.2	29.1
II	Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	20,265.0	6.2	18,572.6	5.7	0.0	0.0	16,695.2	5.1
III	Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	128,773.5	39.3	125,560.7	38.4	50,179.7	15.3	125,560.7	38.4
VI	Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género	5,468.6	1.7	4,445.0	1.3	520.8	0.2	4,315.0	1.3
VII	Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	44,952.7	13.7	43,822.2	13.4	17,881.1	5.5	43,822.2	13.4
VIII	Sistema Nacional de Información	30,328.3	9.3	27,486.0	8.4	55.7	0.0	12,064.9	3.7
	Seguimiento y Evaluación de los Programas	1,250.0	0.4	1,150.0	0.4	0.0	0.0	1,150.0	0.4
	Total	327,268.6	100.0	316,498.7	96.7	117,888.8	36.0	299,070.2	91.4

FUENTE: Registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2023 y Estructura Programática Presupuestaria 2023, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados por 12,059.9 miles de pesos.

Por lo anterior, se determinaron recursos no comprometidos por 10,769.9 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo, se determinaron recursos no pagados al 31 de marzo de 2024 por 17,428.5 miles de pesos, de los cuales reintegró a la TESOFE un monto de 17,151.0 miles de pesos y quedaron pendientes de reintegrar 277.5 miles de pesos, por lo tanto, dichos recursos no fueron aplicados en los objetivos del fondo.

Por otra parte, los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 9,652.9 miles de pesos fueron comprometidos en su totalidad, de los cuales se devengaron y pagaron 6,332.6 miles de pesos, y se realizó un reintegro a la TESOFE por 3,288.1 miles de pesos; por lo tanto, se determinaron rendimientos financieros no pagados por 32.2 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa, junto con los rendimientos financieros generados del 1 de enero al 31 de marzo de 2024 por 2,407.0 miles de pesos, y los generados en abril de 2024 por 25.1 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, así como el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números 2024/OIC/SSPE/DE66 y ADI-SH-030-2024, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 277,500.00 pesos a la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

9. El Gobierno del Estado de Chihuahua realizó reprogramaciones de metas y montos en los Programas con Prioridad Nacional (PPN): “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género”, “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” y “Sistema Nacional de Información” por un total de 24,753.7 miles de pesos, que representaron el 7.6% de los recursos asignados; asimismo, contó con la aprobación de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVVS), de acuerdo con los formatos determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 REPROGRAMACIONES PRESUPUESTALES
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm.	Programa con Prioridad Nacional (PPN)	Presupuesto Original	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Modificado
I	Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	77,227.0	19,003.5	0.0	96,230.5
II	Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	22,665.0	0.0	2,400.0	20,265.0
III	Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	145,178.6	1,980.5	18,385.6	128,773.5
VI	Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género	5,468.6	933.4	933.4	5,468.6
VII	Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	45,660.7	0.0	708.0	44,952.7
VIII	Sistema Nacional de Información	29,818.7	2,836.3	2,326.7	30,328.3
	Seguimiento y Evaluación de los Programas	1,250.0	0.0	0.0	1,250.0
	Total	327,268.6	24,753.7	24,753.7	327,268.6

FUENTE: Estructura Programática Presupuestaria 2023, solicitudes y autorizaciones de adecuaciones, proporcionados por la Entidad Fiscalizada.

10. De las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del FASP 2023, se determinó el cumplimiento de la normativa en materia de destino de los recursos de acuerdo con lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Chihuahua asignó recursos del FASP 2023 para el PPN denominado “Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 128,773.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de marzo de 2024, se ejercieron 125,560.7 miles de pesos, monto que representó el 38.4% de los recursos ministrados, que se destinaron en los subprogramas “Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia” y “Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial”, de acuerdo con las metas y montos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación FASP para el ejercicio fiscal 2023, así como los proyectos de inversión y conforme a las adecuaciones presupuestarias.

- b) El Gobierno del Estado de Chihuahua asignó recursos del FASP 2023 para el PPN denominado "Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes" por 44,952.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de marzo de 2024, se ejercieron 43,822.2 miles de pesos, monto que representó el 13.4% de los recursos ministrados, que se destinaron en el subprograma "Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios", de acuerdo con las metas y montos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación FASP para el ejercicio fiscal 2023, y conforme a las adecuaciones presupuestarias.
- c) El Gobierno del Estado de Chihuahua no solicitó recursos del FASP 2023 para los PPN denominados "Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas" y "Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica".

11. Con la revisión de registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2023, la Estructura Programática Presupuestaria 2023 y las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del FASP 2023, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de destino de los recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Chihuahua asignó recursos del FASP 2023 para el PPN denominado "Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica" por 96,230.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de marzo de 2024, se ejercieron 95,462.2 miles de pesos, monto que representó el 29.1% de los recursos ministrados, que se destinaron en el subprograma "Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia"; sin embargo, no se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación FASP para el ejercicio fiscal 2023.
- b) El Gobierno del Estado de Chihuahua asignó recursos del FASP 2023 para el PPN denominado "Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica" por 20,265.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de marzo de 2024, se ejercieron 16,695.2 miles de pesos, monto que representó el 5.1% de los recursos ministrados, que se destinaron en los subprogramas "Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza" y "Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica", y quedaron pendientes de reintegrar 277.5 miles de pesos (importe observado en el resultado 8), por lo que no se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación FASP para el ejercicio fiscal 2023.

- c) El Gobierno del Estado de Chihuahua asignó recursos del FASP 2023 para el PPN denominado “Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género” por 5,468.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de marzo de 2024, se ejercieron 4,315.0 miles de pesos, monto que representó el 1.3% de los recursos ministrados, que se destinaron en los subprogramas “Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres” y “Capacitación continua para la atención y prevención de la violencia de género”; sin embargo, no se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación FASP para el ejercicio fiscal 2023.

- d) El Gobierno del Estado de Chihuahua asignó recursos del FASP 2023 para el PPN denominado “Sistema Nacional de Información” por 30,328.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de marzo de 2024, se ejercieron 12,064.9 miles de pesos, monto que representó el 3.7% de los recursos ministrados, que se destinaron en los subprogramas “Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública”, “Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas”, “Red Nacional de Radiocomunicación” y “Registro Público Vehicular”; sin embargo, no se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación FASP para el ejercicio fiscal 2023.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, así como el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números 2024/OIC/SSPE/DE67 y ADI-SH-030-2024, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El Gobierno del Estado de Chihuahua destinó recursos del FASP 2023 para los PPN denominados “Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” y “Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género” por 21,010.2 miles de pesos, de los cuales, 11,607.5 miles de pesos se destinaron a la impartición de cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales; al respecto, la entidad federativa informó que, durante el ejercicio fiscal 2023, contó con 11,272 elementos policiales, de los que 1,880 elementos pertenecen a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado (SSPE), 1,375 a los Centros de Readaptación Social, 3,025 a la Fiscalía General del Estado (FGE) y 4,992 a la Policía Municipal, de los cuales se capacitaron a 400 elementos de la SSPE, 70 de los Centros de Readaptación Social y 240 de la FGE, que representaron el 21.3%, 5.1% y 7.9% respecto a los elementos con que cuenta cada corporación, por lo que en 2023 la entidad capacitó a 710 elementos, para lo cual, 240 recibieron Formación Inicial y 470 Formación Continua.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES
CUENTA PÚBLICA 2023

Corporación	Número de elementos en la Entidad Federativa	Número de elementos capacitados	% de los elementos con los que cuenta cada corporación	Metas convenidas		Metas reportadas	
				Formación Inicial	Formación Continua	Formación Inicial	Formación Continua
Secretaría de Seguridad Pública	1,880	400	21.3	240	501	240	160
Centros de Readaptación Social	1,375	70	5.1	0	82	0	70
Fiscalía General del Estado	3,025	240	7.9	0	509	0	240
Policía Municipal	4,992	0	0.0	0	0	0	0
Total	11,272	710		240	1,092	240	470

FUENTE: Estructura Programática Presupuestaria 2023, Tabla I de Indicadores y documentación comprobatoria del gasto, proporcionados por la Entidad Fiscalizada.

13. Con la revisión de registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2023, la Estructura Programática Presupuestaria 2023 y el Convenio de Colaboración número SSPE/FASP/C003/2023 junto con la documentación comprobatoria de las erogaciones correspondientes al curso de Formación Inicial (Aspirantes) "Policía Preventivo", se comprobó que el SESESP Chihuahua formalizó el Convenio con el Instituto Estatal de Seguridad Pública de Chihuahua, el cual se encuentra en el listado de instancias de profesionalización en seguridad pública registradas ante el SESNSP; sin embargo, el SESESP Chihuahua no divulgó la Convocatoria del año 2023 para aspirantes de nuevo ingreso, ni contó con la aprobación de la Comisión de Honor y Justicia para las Instituciones de Seguridad Pública de Chihuahua; además, el SESESP Chihuahua acordó llevar a cabo la capacitación para 240 elementos en 8 grupos del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2023; sin embargo, la capacitación se realizó fuera de la vigencia establecida en el Convenio de Colaboración número SSPE/FASP/C003/2023, por lo que se pagó indebidamente un monto de 9,600.0 miles de pesos; por último, la capacitación de 4 grupos inició contando para ello con la validación de la Dirección General de Apoyo Técnico (DGAT) del SESNSP; no obstante, la capacitación de 4 grupos inició sin contar con dicha validación.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CURSO FORMACIÓN INICIAL (ASPIRANTES) "POLICÍA PREVENTIVO" FUERA DE VIGENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Grupo	Periodo de la capacitación		Oficio de validación		El curso se inició con la validación de la DGAT	Convenio número SSPE/FASP/C003/2023		Monto pagado con recursos del FASP 2023
	Inicio	Termino	Número	Fecha		Fecha de formalización	Vigencia	
1	24/04/2023	25/09/2023	SESNSP/DGAT/1491/2023	12/06/2023	No Cumple	01/08/2023	01/08/2023 al 31/12/2023	1,040.0
2	08/05/2023	06/10/2023	SESNSP/DGAT/1491/2023	12/06/2023	No Cumple	01/08/2023	01/08/2023 al 31/12/2023	720.0
3	15/05/2023	13/10/2023	SESNSP/DGAT/1491/2023	12/06/2023	No Cumple	01/08/2023	01/08/2023 al 31/12/2023	720.0
4	05/06/2023	06/11/2023	SESNSP/DGAT/1491/2023	12/06/2023	No Cumple	01/08/2023	01/08/2023 al 31/12/2023	920.0
5	10/07/2023	15/12/2023	SESNSP/DGAT/1491/2023	12/06/2023	Cumple	01/08/2023	01/08/2023 al 31/12/2023	760.0
6	31/07/2023	27/12/2023	SESNSP/DGAT/1491/2023	12/06/2023	Cumple	01/08/2023	01/08/2023 al 31/12/2023	1,960.0
7	21/08/2023	25/01/2024	SESNSP/DGAT/1491/2023	12/06/2023	Cumple	01/08/2023	01/08/2023 al 31/12/2023	2,560.0
8	18/09/2023	28/02/2024	SESNSP/DGAT/1491/2023	12/06/2023	Cumple	01/08/2023	01/08/2023 al 31/12/2023	920.0
Total								9,600.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria del gasto, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Asimismo, se constató que el Instituto Estatal de Seguridad Pública de Chihuahua emitió 240 constancias a los elementos que concluyeron satisfactoriamente el curso; sin embargo, dos constancias de acreditación fueron expedidas a dos aspirantes que causaron baja (uno antes del inicio del curso y otro antes de la conclusión del curso), por los cuales se pagó indebidamente un monto de 80.0 miles de pesos (monto incluido dentro del monto total pagado con recursos del FASP 2023 para Formación Inicial).

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA
DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CURSOS DE FORMACIÓN INICIAL PAGADOS POSTERIOR A LA BAJA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Grupo	Núm. de elementos	Formación Inicial (Aspirantes) "Policía Preventivo"			Monto pagado con recursos del FASP 2023
		Fecha de Baja	Fecha de Inicio	Fecha de Conclusión	
7	1	28/11/2023	21/08/2023	25/01/2024	40.0
8	1	17/08/2023	18/09/2023	24/02/2024	40.0
Total					80.0

FUENTE: Convenio de Colaboración, listado de bajas y de asistencia semanal, avisos de baja, identificaciones oficiales, constancias de acreditación, registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios, proporcionados por la Entidad Fiscalizada.

Por otra parte, como resultado de la revisión del Convenio de Colaboración número SSPE/FASP/C001/2023 correspondiente al curso de Formación Continua y de la documentación comprobatoria de las erogaciones, por lo cual se pagó un monto de 2,007.5 miles de pesos con recursos del FASP 2023, se comprobó que el SESESP Chihuahua acordó llevar a cabo 29 cursos; sin embargo, inició 10 cursos sin contar con la validación de la DGAT del SESNSP.

Finalmente, como resultado de la revisión de la documentación comprobatoria de los cursos de formación inicial y continua comprendida por horarios, programas de capacitación, listas de asistencia semanal, identificaciones oficiales y constancias de acreditación, se constató que el SESESP Chihuahua destinó recursos del FASP 2023 para la capacitación de 9 elementos que fueron capacitados simultáneamente tanto en Formación Inicial como en Formación Continua en los mismos horarios y fechas de impartición, por los cuales se pagó indebidamente un monto de 374.0 miles de pesos. (320.0 miles de pesos están incluidos dentro del monto total pagado con recursos del FASP 2023 para Formación Inicial).

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CURSOS DE FORMACIÓN INICIAL Y CONTINÚA IMPARTIDOS SIMULTÁNEAMENTE
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. de elementos	Formación Inicial (Aspirantes) "Policía Preventivo"		Formación Continua "Justicia Cívica"		Periodo improcedente	Monto pagado con recursos del FASP 2023
	Periodo	Hora	Periodo	Hora		
	8	10 de julio al 15 de diciembre de 2023	05:00 a 12:00 HR. 14:00 a 18:00 HR.	21 de noviembre al 25 de noviembre de 2023		
Subtotal						362.0
Núm. de elementos	Formación Continua "Métodos y Técnicas de Investigación Criminal"		Formación Continua "Elaboración de Mapas Delictivos"		Periodo improcedente	Monto pagado con recursos del FASP 2023
	Periodo	Hora	Periodo	Hora		
	1	27 de noviembre al 8 de diciembre de 2023	15:00 a 21:00 HR.	27 de noviembre al 8 de diciembre de 2023		
Subtotal						12.0
Total						374.0

FUENTE: Convenios de Colaboración, listas de asistencia, constancias de acreditación, registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios, proporcionados por la Entidad Fiscalizada.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 45 y 49; de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 47, fracción XIV; de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Chihuahua, artículo 137, fracción XII; del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, cláusula tercera, fracción VI; del Convenio de Colaboración número SSPE/FASP/C001/2023, cláusula décima octava, y del Convenio de Colaboración número SSPE/FASP/C003/2023, cláusulas tercera, párrafo segundo, octava, décima primera y décima séptima.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, así como el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de

servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números 2024/OIC/SSPE/DE68 y ADI-SH-030-2024, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, el Gobierno del Estado de Chihuahua, no proporcionó documentación que justifique el monto observado, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-A-08000-21-0646-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,654,000.00 pesos (nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por llevar a cabo la capacitación del curso de Formación Inicial fuera de la vigencia del Convenio de Colaboración número SSPE/FASP/C003/2023, así como por el pago de la capacitación de dos aspirantes que causaron baja y que aun así les emitieron la constancia de acreditación, y por el pago de cursos de capacitación de nueve elementos que, de acuerdo a los listados de asistencia, firmaron simultáneamente su asistencia tanto en el curso de Formación Inicial como en el curso de Formación Continua en los mismos horarios y fechas de impartición, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 45 y 49; y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 47, fracción XIV; de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Chihuahua, artículo 137, fracción XII; del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, cláusula tercera, fracción VI; del Convenio de Colaboración número SSPE/FASP/C001/2023, cláusula décima octava, y del Convenio de Colaboración número SSPE/FASP/C003/2023, cláusulas tercera, párrafo segundo, octava, décima primera y décima séptima.

14. El Gobierno del Estado de Chihuahua destinó recursos del FASP 2023 para el “Seguimiento y Evaluación de los Programas” por 1,150.0 miles de pesos, monto que representó el 0.4% de los recursos ministrados, y reintegró un monto de 100.0 miles de pesos a la TESOFE por economías, por lo que los recursos se ejercieron de acuerdo con los montos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación FASP para el ejercicio fiscal 2023, y se destinaron para la evaluación integral denominada “Informe Estatal de Evaluación” y para la aplicación de la “Encuesta Institucional”; asimismo, el informe se remitió a la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) a más tardar el 30 de abril de 2024. Por último, los contratos que suscribió la entidad federativa con el evaluador externo incluyeron las cláusulas relacionadas con el compromiso de confidencialidad y de responsabilidad del evaluador externo, y se estableció la condición de la liquidación final al cumplimiento de éste.

Adquisición, Arrendamientos y Servicios

15. Se revisó una muestra de nueve procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios ejecutados por el SESESP Chihuahua, que amparan un importe contratado de 204,787.8 miles

de pesos, por los cuales, al 31 de marzo de 2024, se pagó un monto de 176,950.8 miles de pesos con recursos del FASP 2023, como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
MUESTRA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de procedimiento	Número de Contrato	Concepto	Monto Contratado	Monto pagado con recursos del FASP 2023
Adjudicación Directa	SH/ADE/143/2023	1 Vehículo táctico blindado	7,427.2	6,480.3
Adjudicación Directa	SH/ADE/186/2023	66 Cascos Balísticos y 650 Chalecos Balísticos	13,617.9	13,617.9
Adjudicación Directa	SH/ADE/216/2023	Licencia para monitoreo de redes sociales	10,000.0	10,000.0
Adjudicación Directa	SH/ADE/229/2023	3 Aduanas inteligentes de sistema de rayos X	12,898.3	12,898.3
Adjudicación Directa	SH/ADE/230/2023	Servicio de Mantenimiento para la Infraestructura Auxiliar de la Red Nacional de Radiocomunicaciones	6,958.4	6,596.4
Adjudicación Directa	SH/ADE/257/2023	5 Vehículos tipo Pick Up equipados y balizados para patrulla	9,003.6	5,002.0
Licitación Pública	SH/LPE/030/2023	21 Vehículos tipo Pick Up equipados y balizados para patrulla	43,021.5	21,010.5
Licitación Pública	SH/LPE/038/2023	Vestuario y Uniformes	81,361.1	
Licitación Pública	CM/SH/LPE/038/2023	Vestuario y Uniformes	8,537.1	89,382.7
Licitación Pública	SH/LPE/040/2023-A	Materiales, accesorios, productos químicos y equipos de laboratorio	11,962.7	11,962.7
Total			204,787.8	176,950.8

FUENTE: Registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y expedientes técnicos de los procedimientos de adjudicación.

Como resultado de la revisión, se determinó que la adquisición de bienes y contratación de los servicios se ampararon en contratos que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, y las adjudicaciones se realizaron de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, y en aquellos procedimientos que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditó de manera suficiente la excepción correspondiente; asimismo, los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y formalizaron en tiempo y forma las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos y, en su caso, el adecuado funcionamiento de los bienes y la correcta prestación de los servicios; de igual manera, los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los

proveedores, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación.

16. Con la revisión de registros contables y presupuestales, facturas, transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios de una muestra de nueve expedientes técnicos de adquisición, y mediante la validación documental de los bienes y servicios pagados con recursos del FASP 2023 por 176,950.8 miles de pesos, se comprobó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Las modificaciones al contrato número SH/LPE/038/2023 correspondiente a la adquisición de “Vestuario y Uniformes” se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante el convenio modificatorio número CM/SH/LPE/038/2023.
- b) El SESESP Chihuahua contó con los resguardos de los bienes adquiridos mediante los contratos números SH/ADE/143/2023, SH/ADE/229/2023, SH/ADE/257/2023, SH/LPE/030/2023 y SH/LPE/040/2023-A, correspondientes a la adquisición de “1 Vehículo táctico blindado”, “3 Aduanas inteligentes de sistema de rayos X”, “5 Vehículos tipo Pick Up equipados y balizados para patrulla”, “21 Vehículos tipo Pick Up equipados y balizados para patrulla” y “Materiales, accesorios, productos químicos y equipos de laboratorio”, respectivamente.
- c) El SESESP Chihuahua contó con las facturas de los contratos números SH/ADE/143/2023, SH/ADE/257/2023 y SH/LPE/030/2023 correspondientes a la adquisición de “1 Vehículo táctico blindado”, “5 Vehículos tipo Pick Up equipados y balizados para patrulla” y “21 Vehículos tipo Pick Up equipados y balizados para patrulla”, respectivamente, y se corroboró que éstas contaron con el número de serie correspondiente.

No obstante, se determinó el incumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El SESESP Chihuahua contó con las entradas al almacén de los bienes adquiridos mediante los contratos números SH/ADE/186/2023 y SH/LPE/038/2023 por la adquisición de “66 Cascos Balísticos y 650 Chalecos Balísticos” y “Vestuario y Uniformes”, respectivamente; sin embargo, no contó con la evidencia documental que acredite la asignación de los bienes a los usuarios finales.
- b) Respecto de los bienes adquiridos mediante los contratos números SH/ADE/143/2023, SH/ADE/216/2023, SH/ADE/229/2023 y SH/LPE/038/2023, correspondientes a la adquisición de “1 Vehículo táctico blindado”, “Licencia para monitoreo de redes sociales”, “3 Aduanas inteligentes de sistema de rayos X” y “Vestuario y Uniformes”, respectivamente, mediante las actas de entrega-recepción se constató que éstos no fueron entregados por los proveedores conforme a los plazos pactados, sin que el SESESP Chihuahua aplicara penas convencionales por el atraso en la entrega de los bienes por 9,720.8 miles de pesos.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 89; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 97 y 98; del Contrato número SH/ADE/216/2023, cláusula décima segunda; del Contrato número SH/ADE/229/2023, cláusula décima segunda, y del Contrato número SH/LPE/038/2023, cláusula décima segunda.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, así como el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números 2024/OIC/SSPE/DE69, 2024/OIC/SSPE/DE70 y ADI-SH-030-2024, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Chihuahua en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que justifica que el vehículo táctico blindado adquirido mediante el contrato número SH/ADE/143/2023 que fue entregado con un atraso de 5 días hábiles conforme a lo pactado en el contrato, obedeció a una situación ajena al proveedor, por lo que el SESESP Chihuahua le autorizó una extensión de plazo para la entrega del bien de 30 días hábiles, con lo que aclara un monto de 558,644.89 pesos; sin embargo, no proporcionó la documentación que justifique el atraso en la entrega de los bienes adquiridos al amparo de los contratos números SH/ADE/216/2023, SH/ADE/229/2023 y SH/LPE/038/2023, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-A-08000-21-0646-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,162,156.44 pesos (nueve millones ciento sesenta y dos mil ciento cincuenta y seis pesos 44/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no aplicar las penas convencionales por el incumplimiento en la entrega de los bienes conforme a los plazos pactados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 89; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 97 y 98; del Contrato número SH/ADE/216/2023, cláusula décima segunda; del Contrato número SH/ADE/229/2023, cláusula décima segunda, y del Contrato número SH/LPE/038/2023, cláusula décima segunda.

Obra Pública

17. Se revisaron los registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios respecto de dos procedimientos de obra que amparan un importe contratado de 49,919.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de marzo de 2024, se pagó un monto de 37,307.2 miles de pesos con recursos del FASP 2023, como se muestra en el cuadro siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
MUESTRA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE OBRA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de procedimiento	Número de Contrato	Concepto	Monto Contratado	Monto pagado con recursos del FASP 2023
Adjudicación Directa	SCOP/151/DOP/2023	Construcción de la 2° etapa del Centro de Inteligencia de la FGE	47,611.8	35,000.0
Adjudicación Directa	SCOP/162/DOP/2023	Construcción de Barda del Subcentro Juárez	2,307.2	2,307.2
Total			49,919.0	37,307.2

FUENTE: Registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y expedientes técnicos de los procedimientos de obra.

Como resultado de la revisión, se determinó que las adjudicaciones de obra se ampararon en un contrato que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y se realizaron de conformidad con lo que se establece en la normativa aplicable y, en el caso en el que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditó de manera suficiente la excepción correspondiente; asimismo, los contratistas adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la SFP ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y se formalizaron en tiempo y forma las garantías por los anticipos otorgados, del cumplimiento de los contratos, de vicios ocultos, de protección del ambiente y los entornos naturales de zonas, monumentos, vestigios arqueológicos y artísticos; de igual manera, los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; sin embargo, el SESESP Chihuahua no contó con las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social vigentes a la fecha de formalización de los contratos números SCOP/151/DOP/2023 y SCOP/162/DOP/2023.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, así como el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números 2024/OIC/SSPE/DE71 y ADI-SH-030-2024, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

18. De las obras pagadas con recursos del FASP 2023 por 37,307.2 miles de pesos, se comprobó el cumplimiento de la normativa en los siguientes aspectos:

- a) Los conceptos de obra del contrato número SCOP/162/DOP/2023, correspondiente a la “Construcción de Barda del Subcentro Juárez”, se ejecutaron conforme a los plazos y montos establecidos, y se constató la entrega de la obra mediante acta de entrega-recepción y el finiquito de obra correspondientes.
- b) Las modificaciones al contrato número SCOP/151/DOP/2023, correspondiente a la “Construcción de la 2da. etapa del Centro de Inteligencia de la FGE”, se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante el convenio modificatorio de datos; asimismo, se constató que los conceptos de obra se ejecutaron conforme a los plazos y montos establecidos, y la obra fue entregada mediante acta de entrega parcial por los conceptos de obra pagados con recursos del FASP 2023.

19. Se constató que los pagos realizados con recursos del FASP 2023 por 37,307.2 miles de pesos están soportados en las facturas correspondientes, las estimaciones de obra se acompañaron de los documentos que acreditan su ejecución, y las retenciones realizadas del 2.0% al millar por concepto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) y Contribución al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF) por 128.6 miles de pesos fueron debidamente enteradas; asimismo, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad, y los conceptos, precios unitarios y volúmenes de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los autorizados en el catálogo de conceptos contratado y los números generadores.

20. El Gobierno del Estado de Chihuahua no destinó recursos del FASP 2023 para el pago de obras por administración directa.

Transparencia

21. El Gobierno del Estado de Chihuahua reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FASP 2023 que le fueron transferidos, mediante el Sistema de los Recursos Federales Transferidos (SRFT), y de manera pormenorizada el avance físico-financiero a través de los formatos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores, los cuales se publicaron en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua; asimismo, la información reportada en el formato Ejercicio del Gasto al cuarto trimestre fue congruente con los registros contables al 31 de diciembre de 2023.

22. El Gobierno del Estado de Chihuahua dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023, el cual incluyó la evaluación del FASP 2022 y se publicó en su página de internet; además, los resultados obtenidos se publicaron en su página de Internet.

23. El SESESP Chihuahua remitió a la DGVS del SESNSP los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por Programa con Prioridad Nacional; asimismo, le envió los estados de cuenta mensuales correspondientes a la cuenta bancaria del FASP 2023, así como los documentos que acreditan la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, registró los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Mecanismo de Seguimiento FASP 2023 y la información reportada en el informe del cuarto trimestre fue congruente con los registros contables al 31 de diciembre de 2023.

Cumplimiento de objetivos y metas

24. La información de los indicadores que se presentan en este resultado fue proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Los recursos asignados al FASP 2023 fueron por 327,268.6 miles de pesos, que representaron el 4.9% del presupuesto total del Gobierno del Estado de Chihuahua en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los recursos

El Gobierno del Estado de Chihuahua reportó recursos pagados al 31 de diciembre de 2023 por 117,888.8 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 por 299,070.2 miles de pesos, cifras que representaron el 36.0% y 91.4%, de su asignación, respectivamente.

El total de los recursos del fondo se asignó al SESESP Chihuahua.

El FASP en el estado de Chihuahua se distribuyó en 6 Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se les asignaron más recursos fueron:

“Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” y “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes”, con el 39.3%, 29.4% y 13.7%, respectivamente.

Los PPN a los que se les asignaron menos recursos fueron:

“Sistema Nacional de Información”, “Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” y “Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género”, con el 9.3%, 6.2% y 1.7%, respectivamente.

Al 31 de marzo de 2024, los PPN en que se reportaron más recursos pagados del FASP fueron:

“Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” con 125,560.7 miles de pesos, “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” con 95,462.2 miles de pesos y “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” con 43,822.2 miles de pesos.

Al 31 de marzo de 2024, los PPN que reportaron menores recursos pagados fueron:

“Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” con 16,695.2 miles de pesos, “Sistema Nacional de Información” con 12,064.9 miles de pesos y “Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género” con 4,315.0 miles de pesos.

La entidad solicitó reprogramaciones por un monto de 24,753.7 miles de pesos en los Programas con Prioridad Nacional denominados: “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” y “Sistema Nacional de Información”.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

Al 31 de marzo de 2024 se dejaron de pagar recursos por 28,198.4 miles de pesos que representaron el 8.6% respecto del monto ministrado, los cuales corresponden a recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y recursos no pagados al 31 de marzo de 2024.

En el ejercicio fiscal 2023 la entidad federativa contó con 11,272 elementos policiales, distribuidos de la siguiente manera: 1,375 en los Centros de Readaptación Social, 1,880 en la SSPE, 3,025 en la FGE, y 4,992 en la Policía Municipal.

En este contexto, existe un indicador de 2.9 policías por cada mil habitantes. El valor de este indicador se encuentra por encima de lo solicitado de 1.8 policías por cada mil habitantes, que es el estado de fuerza mínimo reconocido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones al alza con respecto a 2022 en los siguientes delitos: Homicidios 5.7%, Robo a Casa Habitación 5.3%, Robo a Bancos 500.0%, Robo a Negocios 1.3%, Secuestro 14.5%, y Otros (Delitos contra la salud y Violencia familiar)

2.0%; así como una disminución en Robo a Vehículos 7.1%, Robo a Transeúnte 15.3%, Lesiones 0.3% y Extorsión 16.7%.

En 2023, el índice delictivo del estado (Número de delitos de alto impacto por cada mil habitantes) fue de 8.7; asimismo, la entidad disminuyó la sobrepoblación de los centros penitenciarios del estado con respecto a lo reportado en 2022, ya que durante 2023 se reportó una sobrepoblación del 11.4% de la capacidad instalada de los penales, mientras que en 2022 existía una sobrepoblación del 11.8%.

Indicadores

De las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cuarto trimestre del 2023, se observó lo siguiente:

1. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados con recursos FASP en Control de Confianza, aprobados: 0.0%
2. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Desempeño realizadas con recursos FASP aprobados: 0.0%
3. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias Básicas con recursos FASP aprobados: 0.0%.
4. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recurso FASP: 80.0%
5. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal equipados con uniforme, vestuario y equipo de protección, con recurso federal FASP: 100.0%
6. Porcentaje de municipios conectados directamente con Plataforma México para la captura del Informe Policial Homologado, gestionados por la entidad federativa con recurso del FASP en 2023: 100.0%.
7. Porcentaje de recursos concertados para la Adquisición de equipo (uniforme, vestuario y equipo de protección) para la operación policial, que se utilizaron para ese fin: 100.0%.
8. Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por las entidades federativas para enlazar a municipios al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de la Plataforma México: 100.0%.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2023

Indicador	Valor
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	4.9
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2023 (% pagado del monto ministrado).	36.0
I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2024 (% pagado del monto ministrado).	91.4
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2023 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	7.6
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2024 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	7.6
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2023 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	99.9
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2022.	3.4
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2023.	2.9
I.11.- Número de delitos de alto impacto cometidos por cada 1,000 habitantes en 2023.	8.7
I.12.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2023 (%).	11.4
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Gestión de Proyectos, Avance Financiero e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Bueno
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Ejercicio del Gasto" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	Sí
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "¿Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, ¿Parcialmente)?	Sí
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Sí

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura Presupuestaria para el seguimiento de los recursos 2023, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

En conclusión, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2023 en el Estado de Chihuahua tuvieron una contribución favorable en los objetivos establecidos en la política pública, no obstante que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos registran insuficiencias. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones obtenidas durante los trabajos de auditoría, como son: falta de oportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo que, al 31 de diciembre de 2023, se devengaron y pagaron el 36.0%, y el 91.4% al 31 de marzo de 2024, así como los recursos que no fueron utilizados en los objetivos del fondo y que se reintegraron a la TESOFE.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 19,093,656.44 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 277,500.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 18,816,156.44 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 18 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 268,704.5 miles de pesos, que representó el 82.1% de los 327,268.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa comprometió el 96.7% de los recursos transferidos y reportó recursos pagados del 36.0% por 117,888.8 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2024 del 91.4% por 299,070.2 miles de pesos, de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Chihuahua infringió la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos y adquisición, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 18,816.2 miles de pesos, que representa el 7.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, el Gobierno del Estado de Chihuahua remitió los oficios números SFP/SF/1517/2024, SFP/SF/1752/2024 y SFP/SF/1764/2024 de fechas 18 de septiembre de 2024, y 02 y 03 de octubre de 2024, respectivamente, mediante los cuales presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y/o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 13 y 16 se consideran como no atendidos.



SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

Chihuahua, Chih., a 18 de septiembre del 2024
Oficio: SFP/SF/1517/2024
Asunto: Envío de información
Auditoría 646 Cuenta Pública 2023

C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

En mi calidad de enlace y en atención al oficio **D AGF-B2-0085-2024**, mediante el cual se emite la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, de la auditoría número **646** y título "**Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**", por lo que me permito mencionar lo siguiente:

Al respecto, me permito remitir por este medio, la documentación que ha sido cargada mediante el TransferASF, por el usuario ejecutor, en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 4 fracción IV, 6 fracción XXIX, y 38 fracción VIII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

epng/dlpw



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429 3300 ext. 20265
www.chihuahua.gob.mx

Nombre: C.P. Y PCGAG OSIEL TORRES MOLINA, Cargo: SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Entidad Fiscalizada: OOB, CHH, - Gobierno del Estado de Chihuahua, Número de Auditoría: 546, Cuenta Pública: 2023, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SFP/SP/15172024, constante de 1 hoja(s) ú)l)ss).

UID: D5A0B0E030E02E5C5C16029A0E032A0

Sello Digital del SAT:

87ZT0xQu8m9z8PCubUu029HJscdRwRgCh6d7W8yym8a0w042CkWRrAULOhr8fgQpval-DuAedMUTbm885axUCXaxTkJCca02Z-4EP5ndjpwf7b0u919
h6V-18hg8h-FH-K0930Dy0ZZAHTTh-8edecm8Bn15Aa-Tzy-RE-zap0Y8a8dDms0d8cm93L8AaOoYLLBPuAaJchd8F8e8MBuF030xZelTHDaC-uARndRey
MwV5b-8ul8y8d8eC888y13yV-Eu0E89088e-cu8P3TJzJL8F8uV8y8813yE8f888v8ag-u

Sello Digital de Tiempo:

1wPTLx3dgyDxK48m-8y8M8v8H8y2K4x3L1gTgD8M8L2yDYY4D6vY28CyY2ic8v8T8eNLNOLy7yqJCLN82T6V2H8SC-Kp08Jhm8K8yK8v8D8F8g8p8d
8u80Z8-888V8E8T8E8Y8C8V8u8T8E8I874W8y53M8u88H88u8m8K8z88dL8A8B8g8-8F8u8DF8K15A878L8m8v8z8TC88y80W887Y8C8u8Ru8L8u88T8L8g8a8go8Z
8a8T8V88T88u8g8b8-Cp880U8b0y8T8C8H8g8y88-888u8K8p8q8D8u8G8c8u8Z8H8y8J8R8M8W888v8888
Fecha y hora de Estampado: 2024-09-18T17:23:02



SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

Chihuahua, Chih., a 02 de octubre del 2024

Oficio: SFP/SF/1752/2024

Asunto: Envío de información
Auditoría 646 Cuenta Pública 2023

C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

En mi calidad de enlace y en atención al oficio **DAGF-B2-0085-2024**, mediante el cual se emite la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, de la auditoría número **646** y título "**Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**", por lo que me permito mencionar lo siguiente:

Al respecto, me permito remitir por este medio los acuerdos de inicio de investigación que los Órganos Internos de Control correspondientes se sirvieron emitir, relacionándolos a continuación:

OFICIO OIC	NO. EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN	NO. RESULTADO
SFP-OIC-ADI-SH-663-2024	ADI-SH-030-2024	5,8,11,13 y 16
SFP/OIC/SSPE/ADI/416/2024	2024/OIC/SSPE/DE65	5
SFP/OIC/SSPE/ADI/418/2024	2024/OIC/SSPE/DE66	8
SFP/OIC/SSPE/ADI/420/2024	2024/OIC/SSPE/DE67	11
SFP/OIC/SSPE/ADI/422/2024	2024/OIC/SSPE/DE68	13
SFP/OIC/SSPE/ADI/424/2024	2024/OIC/SSPE/DE69	16 inciso a)
SFP/OIC/SSPE/ADI/426/2024	2024/OIC/SSPE/DE70	16 inciso b)
SFP/OIC/SSPE/ADI/428/2024	2024/OIC/SSPE/DE71	17

Lo anterior, con fundamento en los artículos 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 4 fracción IV, 6 fracción XXIX, y 38 fracción VIII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

epnz/dlpa



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria Na. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429 3300 ext. 20265
www.chihuahua.gob.mx

Nombre: C.R. Y ROCA OSIEL TORRES MOLINA, Cargo: SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Entidad Fiscalizada: GOB. CHH. - Gobierno del Estado de Chihuahua, Número de Autorización: 546, Cuenta Pública: 2023, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SPP/SF/1752/2024, constante de 1 hoja(s) (libre).

UUID: 89622124A6A8D08870E8D850F255E54

Sello Digital del SAT:

epF0cbvNk3q6r6d74mrH3JssdL3TMWuVCF0k5kHjmsRWYSEJhCAlE8-A0dLr0VhWbC9pZRMhF-uCP9LjW0RAgC1FndVPcmMX5gRZuLpa
DgSuPwms0mNq5pR8GQ11jmfHufZ9h0GLA9SCa-F0suJm6b3h0ZJF02hpaZ75h6KJk4d9-i-V0eq-4hZ0c0LgSepU3HTFr6XmY0GdPrhV2Qjy6k8
W0hdFr6WCAluJZiivcVnQ3q3T0mz0CWFpZvRfVZDheupJwJy0A8H1TeE5vWE-uFJw6kA...

Sello Digital de Tiempo:

L2zHJ2Tqglny7C3kew0m7hW90Yy8vPH7Yh6mYQFy6US5v0CQT1aBefL7z7yXhT-LK3u5T3uW0V86u1u6FV7h6Lj8p0ROE9QPMC-vC2W8WJ
x0MymYvL4s0vQLEP62W0ABuWZL8CRUjPuzWVQjYhC0H0SvS-2v6VW6F5RyOmud0290188Mj0Z86b6137ZEXF96vAyy3Wu0r0k4kvY0Gaz
8EXk0vssX5b17n24Zs-6E2FvR03HLAgv8T7OsmJbW8Qd59Qm7zvWU-V5JZV6p9GUD2kg
Fecha y hora de Estampado: 2024-10-02T17:52:37



SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

Chihuahua, Chih., a 03 de octubre del 2024

Oficio: SFP/SF/1764/2024

Asunto: Envío de información
Auditoría 646 Cuenta Pública 2023

C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

En mi calidad de enlace y en atención al oficio **DAGF-B2-0085-2024**, mediante el cual se emite la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, de la auditoría número **646** y título "**Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**", por lo que me permito mencionar lo siguiente:

Al respecto, me permito remitir por este medio, la documentación que ha sido cargada mediante el TransferASF, por el usuario ejecutor, de la Secretaría de Seguridad Pública, a través de su enlace el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 4 fracción IV, 6 fracción XXIX, y 38 fracción VIII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

epng/dlpa



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429 3300 ext. 20265
www.chihuahua.gob.mx

Nombre: C.P. Y RICARDO GONZALEZ TORRES MOLINA, Cargo: SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Entidad Fiscalizada: OOB: CHH - Gobierno del Estado de Chihuahua, Número de Auditoría: 548, Cuenta Pública: 2023, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SPP/SPT/1764/2024, constante de 1 hoja(s) (f(s)).

UUID: FF5E1C27C62E837E2A3382C652054904

Sello Digital del SAT:

FCL3938v5q0t8v5ach1vW5yq0ATW1aW18T3QbaE4CaZb0CTres2s+7hv8Z0CZVag5WapT1e24W1hvjtg5D5PCTK34Nc0BMMzoeSC04Lj2SR+5eW
o8PvY9CC0+85le7Wu0Mn1aD4EDW0oheaa02Ljyb4uNAt2V09B5oofTWY5XDM+DyAaM0maah2ArDaARZ1m9FozP85+Mra8DVWLU0ap3UKVeCA
G.gr7FumOubV5qpe80VipeNjVve0FexGJb33a03CL57abjJ2Zu5ZvPACF99uRj0aeh2K63a+Rca3p+--

Sello Digital de Tiempo:

UL3MC0beoRvRA0pJF5+85vV5c7ptareh8Aly0Wx0P78e0oDWx0Vh4FCF5K9p2CwW5ReJd5d8qRgP85P0UF2baa02CKLg5caLH8L+PE729+
D7u+V9+0850pav0N7404aee0a77790Cu0E0s+P4H0+288Hnd,Cu0Qd4j0m0fL8C7T8p04R6C0+D0C0qDm0Cym+msNkL5M60H8T0P85cKPS0aWu0c
0ZD0d0h0A0u085LjapVU0aR0R05A0L0E+M0Z7u0M0R0aPw0G0r7aDL742uuM0D050BLE7P0p.
Fecha y hora de Firmado: 2024-10-02T17:37:16

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Adquisición, Arrendamientos y Servicios
6. Obra Pública
7. Transparencia
8. Cumplimiento de objetivos y metas

Procedimientos de Auditoría Aplicados

- 1. Evaluación del Control Interno:** Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
- 2. Transferencia de Recursos:** Verificar si la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y el organismo ejecutor abrieron una cuenta bancaria productiva y específica dentro del plazo establecido en la normativa, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2023; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada abrió una cuenta bancaria para administrar las aportaciones estatales y sus rendimientos financieros.

Verificar si la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del FASP de conformidad con el calendario publicado y que ésta transfirió los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración, en los términos previstos; asimismo, comprobar que los recursos transferidos no se gravaron ni se afectaron en garantía.

Verificar si el saldo de la cuenta bancaria del fondo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, con el reportado en el acta de cierre de la entidad federativa y en los registros contables; asimismo, constatar

que en dicha cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales u otros, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; por último, verificar que los recursos del FASP no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Verificar si la entidad federativa realizó las aportaciones estatales establecidas en los Criterios Generales del FASP 2023 y Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2023 en tiempo y forma.

- 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Verificar que los recursos del FASP recibidos en la Entidad Federativa por medio de la Secretaría de Finanzas del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras se registraron contable y presupuestariamente, así como los rendimientos financieros generados; asimismo, que la información contable y presupuestaria generada respecto de los recursos del fondo coincide, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

De una muestra seleccionada de erogaciones, con cargo a los recursos del FASP, verificar que los registros contables-presupuestarios se soportaron en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y que se canceló con la leyenda “operado”, con el nombre del fondo.

- 4. Destino de los Recursos:** Verificar que los recursos del FASP recibidos por la entidad federativa y sus rendimientos financieros se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, verificar que la entidad fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos y sus rendimientos financieros que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2023, a más tardar el 15 de enero de 2024, y aquellos recursos que al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron, y no se devengaron ni pagaron al primer trimestre de 2024 se reintegraron a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

En caso de haber realizado adecuaciones a los conceptos y montos de los Programas con Prioridad Nacional convenidos, verificar que el Gobierno del Estado a través del área correspondiente contó con las solicitudes, soportes, aprobaciones y formatos determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar que los recursos del FASP asignados a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y al Seguimiento y Evaluación de los Programas se aplicaron de acuerdo con el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023), así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las adecuaciones.

Asimismo, determinar el porcentaje de elementos policiales capacitados, en relación con los elementos con los que cuenta la entidad federativa, por cada una de sus instituciones de seguridad pública (policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública).

Constatar que los recursos aplicados para la evaluación integral denominada "Informe Estatal de Evaluación" se manejaron, ejercieron y destinaron de acuerdo con el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023) y con los proyectos de inversión, considerando en su caso las adecuaciones procedentes, y verificar si dicho informe se remitió a la Dirección General de Planeación del SESNSP a más tardar el 30 de abril de 2024. Asimismo, verificar que en el contrato que suscribió la entidad federativa con el evaluador externo se incluyeron cláusulas relacionadas con el compromiso de confidencialidad y de responsabilidad del evaluador externo y la que estableció la condición de la liquidación final.

- 5. Adquisición, Arrendamientos y Servicios:** Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en la normativa aplicable; en el mismo sentido, verificar que los proveedores participantes no fueron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social.

Adicionalmente verificar que las personas físicas y morales adjudicadas, contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitada en las bases de licitación para prestar los bienes y servicios. Asimismo, verificar que los bienes o servicios se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación. Corroborar que se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos y, en su caso, el adecuado funcionamiento de los bienes y la correcta prestación de los servicios.

Verificar que los bienes y servicios contratados se prestaron de conformidad con los plazos y montos pactados en los contratos o pedidos; además, comprobar que, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas

mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas pactadas.

Mediante inspección física o validación documental, constatar que los bienes o servicios contratados, seleccionados como muestra de auditoría, se corresponden con los verificados físicamente o con los que se presentan en las facturas pagadas. En el caso de adquisición de vehículos, verificar que las facturas contaron con la clave vehicular (número de serie) y demás información que corresponda, y en su caso, determinar las diferencias encontradas.

Además, para los bienes aplicables, comprobar que se cuenten con los resguardos correspondientes, y verificar que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, constatar que se reflejaron en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

- 6. Obra Pública:** Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, y que en aquellos casos en los que no se sujetaron a la Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en las disposiciones jurídicas aplicables; en el mismo sentido, verificar que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente y que no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de contratación; además verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social. Adicionalmente, verificar que las personas físicas y morales adjudicadas, contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitadas en las bases de licitación para ejecutar la obra o prestar los servicios.

Asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se ampararon en un contrato, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación.

Por último, verificar que se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos y por vicios ocultos.

Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto contratado y, en caso de modificaciones, verificar que se justificaron solicitaron, autorizaron, y se formalizaron mediante los convenios modificatorios. En caso de incumplimiento al plazo pactado, revisar la aplicación y recuperación de penas

convencionales y sanciones. Comprobar que las obras se finiquitaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron recibidas por la entidad fiscalizada.

Comprobar que los pagos realizados están soportados en las facturas, que las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan su ejecución, que se realizaron las retenciones y enteros correspondientes a derechos e impuestos que le sean aplicables; asimismo, verificar que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad. Adicionalmente verificar que los conceptos, precios unitarios y volúmenes de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los autorizados en el catálogo de conceptos contratado, y con los que se determinaron en los números generadores correspondientes, y en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados, solicitados y autorizados.

Constatar, mediante inspección física o validación documental correspondiente, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, verificar que las obras se encuentren en operación; cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, así como con las pruebas de calidad requeridas.

En el caso de obras por administración directa constatar que se cuente con los acuerdos para ejecutar obras bajo esta modalidad; que se acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos realizados para los trabajos ejecutados con los recursos del FASP.

- 7. Transparencia:** Verificar que el Gobierno del Estado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, con los reportes contables y presupuestarios correspondientes y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste se publicó en su página de internet; asimismo, revisar si el PAE consideró la evaluación del FASP y que se presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones y se informó sobre las personas que lo llevaron a cabo. Si no se programó una evaluación al fondo en el PAE 2023, verificar si en alguno de los dos ejercicios anteriores (2022 y 2021) se consideró su evaluación y comprobar que la evaluación se realizó y publicó.

Verificar que la Entidad Federativa remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo, la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio

de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por Programa con Prioridad Nacional; asimismo, que remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas productivas y específicas, así como la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Sistema o Mecanismo de Seguimiento y revisar la congruencia de las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio con los registros contables.

8. Cumplimiento de objetivos y metas: Verificar el cumplimiento de las metas comprometidas por el estado, en el marco del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico suscrito con la Federación.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Chihuahua, y la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 44, 45 y 49.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Código Fiscal del Estado de Chihuahua, artículo 98; Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 47, fracción XIV, y 142, párrafo primero; Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Chihuahua, artículo 137, fracción XII; Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVIII/22 Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023, artículo 10; Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, cláusulas primera, segunda, párrafo cuarto, y tercera, fracción VI; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 89; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 97 y 98; Convenio de Colaboración número SSPE/FASP/C001/2023, cláusula décima octava; y del Convenio de Colaboración número SSPE/FASP/C003/2023, cláusulas tercera, párrafo segundo, octava, décima primera y décima séptima; Contrato número SH/ADE/216/2023, cláusula décima segunda; Contrato número SH/ADE/229/2023, cláusula décima segunda; y Contrato número SH/LPE/038/2023, cláusula décima segunda.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.